

DIRECTIVA DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE FORMACION CONTINUA

I.- OBJETIVO

El objetivo de la presente directiva es normar los procedimientos para el desarrollo de los programas y actividades de Formación Continua que brinda la FIME-UNAC.

II.- FINALIDAD

La presente directiva tiene finalidad establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades académicas de los programas de Formación Continua que brinda la FIME-UNAC.

III.- BASE LEGAL

La base legal de la presente directiva se rige en las siguientes normas legales y administrativas:

- a) Ley Universitaria N° 30220, Artículo N°46
- b) Estatuto de la UNAC 2015, Artículos N°48 y 49
- c) Reglamento de organización y funciones de la Universidad Nacional del Callao (ROF) 2017
- d) Reglamento de grados y título de pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

IV.- ALCANCE

Las unidades de Formación continúan de las escuelas de Ingeniería Mecánica y de Ingeniería en Energía.



V.- DISPOSICIONES GENERALES

5.1. De las actividades de los programas de Formación Continua

Las actividades de los programas de Formación Continua son de convocatoria única, son realizados por la unidad de Formación Continua de las escuelas de la FIME-UNAC. Las actividades de los Programas de Formación continúan que brinda la FIME-UNAC, son las que se contemplan a continuación:

- a) Cursos de actualización
- b) Cursos de capacitación
- c) Cursos de especialización
- d) Talleres y programas

Las actividades de los programas de Formación continua que no cubran el mínimo de inscritos para que se inicie, podrán ser cerradas. Esta cantidad mínima de participante se deberá ser informada al inicio de la actividad del programa de Formación continua.

5.2. De las certificaciones de los programas de Formación continua.

Los tipos de constancias que emitirá la coordinación de Formación Continua de la FIME, se mencionan a continuación:

- a) **Constancia de asistencia:** documento que acredita que el participante ha asistido en una actividad o programa de Formación Continua. El participante deberá presentar un 70% de asistencia de la actividad.

b) **Constancia de matrícula:** documento que acredita que el participante está matriculado en una actividad o programa de Formación Continua.

Los certificados son documentos que acreditan la culminación satisfactoria de las diversas actividades de los programas de Formación Continua.

Los certificados de notas es un documento que expresa los resultados de las evaluaciones obtenidas por el participante en las siguientes actividades de Formación Continua.

La entrega de la constancia se realiza cuando el participante termine su módulo o asignatura del programa de formación continua y la certificación o diploma se le entrega al participante una vez que apruebe las evaluaciones que amerite la asignatura o modulo correspondiente.

Para la entrega de los certificados los participantes deberán haber cumplido los requisitos académicos y administrativos, así mismo no tener ninguna deuda con la Universidad ni la Facultad.

Los diversos tipos de certificaciones podrán tener un costo adicional según lo contemple la unidad de Formación continua de la FIME-UNAC.

5.3. Del personal que conforman los programas de Formación Continua

El personal que conforman los programas de Formación Continua de la FIME-UNAC, está organizada de la siguiente manera:

a) Supervisor general de los programas y actividades de Formación Continua.



- b) El coordinador de los programas y actividades de Formación Continua.
- c) Personal administrativo de los programas de Formación Continua.

5.4. De las funciones del personal que conforman los programas de Formación Continua

El decano es el responsable de la supervisión general y del desarrollo de los programas y actividades de Formación Continua de la FIME-UNAC, y del cumplimiento de lo que establece la presente directiva.

El coordinador de Formación Continua de la FIME-UNAC, es el responsable de:

- a) Programar las actividades de Formación continua durante cada semestre académico
- b) Desarrollar los proyectos de los cursos, módulos de los programas de formación continua.
- c) Proponer la plana docente que participaran en los programas de Formación Continua, adjuntado su hoja de vida, habilidad y colegiatura actualizada.
- d) Proponer el personal administrativo que participaran en los programas y actividades de formación continua de la FIME-UNAC.
- e) Monitorear y supervisar el cumplimiento de las actividades académicas de los programas de formación continua de la FIME-UNAC.
- f) Elaborar el informe económico de las actividades de los programas de formación continua de la FIME-UNAC.
- g) Proponer e implementar acciones de mejoramiento continuo en el sistema de Formación Continua

El personal administrativo que participa en los programas de Formación Continua es el responsable de:

- a) Elaborar el expediente de los participantes del programa de formación continua.
- b) Elaborar el listado de permanencia de asistencia del docente y de los estudiantes así mismo el listado de los avances de los temas de los cursos de formación continua.
- c) Redactar el informe final y el informe económico de los programas de formación continua.
- d) Apoyar con la entrega oportuna a los estudiantes de los materiales de enseñanza de los programas de formación continua.

5.5. De las funciones de los docente de los programas de Formación Continua

Los docentes que participaran en los programas de Formación Continua son profesionales con grado de Magister o Doctor y con amplia experiencia en la asignatura o modulo del programa de Formación Continua.

Son funciones de los docentes que participan en los programas de Formación Continua:

- a) Desarrollar en su totalidad el silabo de la asignatura o modulo del programa de Formación Continua.
- b) Entregar oportunamente los resultados de las evaluaciones a los participantes de los programas de formación continua.
- c) Entregar material físico y virtual de la asignatura o módulo del programa de Formación Continua, al inicio de las actividades a los participantes
- d) Emplear estrategias de aprendizaje y uso de las Tics como medios para afianzar el aprendizaje deseado de los participantes de los programas de formación continua.



5.6. Deberes y derechos de los estudiantes participantes de los programas de Formación Continua.

Los participantes a las actividades y programas de formación continua de la FIME –UNAC tienen derechos a:

- a) Recibir un servicio acorde con la actividad de formación continua de la cual están participando.
- b) Recibir una certificación acorde al tipo de actividad de los programas de formación continua una vez aprobado la actividad del programa matriculado.
- c) Expresar libremente sus ideas con respeto a los demás.
- d) Acceder a la biblioteca de la FIME-UNAC, para completar los conocimientos brindados por las actividades de Formación Continua.

• Los participantes tienen deberes a:

- a) Cumplir con las tareas académicas que corresponden a las actividades de Formación Continua a la cual están matriculados.
- b) Respetar los derechos de los docentes, estudiantes y personal administrativos que participan en las actividades de los programas de Formación Continua.
- c) Cumplir oportunamente con los pagos asumidos de acuerdo con su programación.
- d) Dar uso adecuado a la infraestructura de los ambientes de la FIME-UNAC, que se pone a disposición de los estudiantes.

5.7. De la matrícula de los programas de Formación Continua

La matrícula se realiza acorde con la programación de las asignaturas o módulos que brinda la unidad de formación continúa de la FIME-UNAC, en base a una programación académica durante los semestres académicos de cada año.

La matrícula se desarrolla en base a una programación académica que brinda la unidad de Formación Continua de la FIME-UNAC. Para que esta matrícula se efectúe el participante debe cumplir los requisitos académicos, económicos y administrativos que la unidad lo determine.

Los participantes podrán solicitar su retiro de la asignatura o modulo del programa de formación continua de acuerdo a su tipo de matrícula. Dicha aceptación del retiro es exclusivamente de índole académica. La autorización del retiro no implica un compromiso de la unidad organizadora de realizar una nueva programación para que el participante culmine sus estudios.

Los participantes deben ceñirse al proceso de matrícula a programación, formas de pago, plazos y condiciones que la Coordinación determine.

5.8. Del régimen económico de los programas de Formación Continua

Los programas y actividades de Formación Continúan son autofinanciados por los participantes interesados en los cursos que brinda la unidad de Formación Continua de la FIME-UNAC. Los pagos por derecho de carpeta, inscripción y mensualidad son efectuados a la cuenta de la FIME-UNAC.

El costo de las actividades y programas de Formación continua que brinda la FIME-UNAC, estarán de acuerdo con el tipo de actividad de Formación continua.

Los participantes de los programas y actividades de Formación continua de la FIME-UNAC, tienen una asignación económica, de acuerdo a la escala que se menciona a continuación:



- a) Supervisor General : 0.31UIT
- b) Coordinador : 0.3UIT
- c) Docentes : 0.0102UIT x hora de dictado
- d) Personal administrativo : 0.12UIT

VI. DISPOSICIONES FINALES

Las evaluaciones se realizan en la escala vigesimal con calificativos de Cero (00) a Veinte (20), siendo la nota mínima para aprobar la actividad de Once (11)